

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0207**

Conforme A lo solicitado, por el apoderado del acreedor GERARDO RANGEL MEJÍA, se dispone:

PONER en conocimiento que no se ha podido tramitar la objeción dentro del asunto en referencia, en virtud de no haber dado contestación a los requerimientos la Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad, tal como se evidencia en los autos de fecha 17 de marzo de 2020 y 27 de septiembre de 2021.

REMITIR la secretaría, copia de los autos referidos y de esta providencia al correo electrónico del abogado JORGE IVÁN BOHÓRQUEZ BOTERO en su condición de apoderado del acreedor GERARDO RANGEL MEJÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>61</u>	Hoy <u>13-10-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	